



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

27 ABR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

317

VISTO: El Expte. N° 3.387-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Presidente de la Firma "Seguridad Objetiva S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el pago de las Facturas B N° 00010-00001252 (obrante a fs. 2) y N° 00010-00001251 (obrante a fs. 4), ambas de fecha 07/02/2022, emitidas por dicha Firma por el importe total de \$ 113.579,07 (pesos ciento trece mil quinientos setenta y nueve con siete centavos) y \$ 108.493,44 (pesos ciento ocho mil cuatrocientos noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos), respectivamente, extendidas en concepto de servicio de vigilancia prestado en el predio de El Bernel (Total: 201 hs.) la factura descripta en primer término y en el Punto Verde (Total: 192 hs.) la factura restante, durante el mes de Enero de 2022;

Que, asimismo, agrega a fs. 3 y 5 los respectivos detalles de las horas del servicio prestado por el personal de vigilancia;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de tales servicios, el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos a fs. 7 expresa: "...El servicio de vigilancia prestado en este caso por la Empresa "Seguridad Objetiva S.A" obedece a que en el punto referido (El Bernel y Punto Verde) se hace de suma importancia tener personal de seguridad dado que es un sector donde habitualmente ocurren hechos de vandalismo, destrucción del patrimonio, hurtos, etc.; Pues cabe destacar además que la urgencia de la contratación se basa en que luego de un gran aporte estatal para mejorar las condiciones de los predios, se considera imprescindible contar con vigilancia las 24hs del día a los fines de conservar el patrimonio del municipio; En ese orden, solicito se tengan por certificados los servicios prestados y proceda al pago de los mismos por reconocimiento de servicios; En el Expte. 3279-S-2022 se requirió licitación pública en cuanto a servicios de vigilancia..." -razones estas que las hace propias el entonces Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 8-;

Que a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que sin encontrar obstáculos frente a lo solicitado a fs. 1, entiende que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de las Facturas obrantes a fs. 2/4 y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

27 ABR 2022

DECRETO:

317

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios de seguridad prestados a esta Municipalidad por la Firma "Seguridad Objetiva S.A.", CUIT N° 30-71190952-0, durante el mes de Enero de 2022, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Facturas B N° 00010-00001252 y B N° 00010-00001251, ambas de fecha 07/02/2022, emitidas por dicha Firma, por el importe total de \$ 113.579,07 (pesos ciento trece mil quinientos setenta y nueve con siete centavos) y \$ 108.493,44 (pesos ciento ocho mil cuatrocientos noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos), respectivamente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA